

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 000006

30 MAY 2019

**“POR EL CUAL SE UNIFICAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DOCENTE, COMITÉS DE SELECCIÓN, COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN UN ÚNICO COMITÉ Y SE EFECTÚAN LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS RELACIONADAS CON ESTA INTEGRACIÓN”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO** de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo Estatutario No. 013 de 2016 y Acuerdo del Concejo Municipal de Envigado No. 044 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el literal c, artículo 75 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, expresa el establecimiento de un sistema de evaluación del desempeño del profesor universitario.
2. Que, mediante los Acuerdos No. 050 del 2014 y 035 del 2015 del Municipio de Envigado se estableció el régimen salarial y prestacional de los docentes de la Institución Universitaria de Envigado.
3. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de 2014 se estable el Estatuto Docente de la Institución Universitaria de Envigado.
4. Que, los acuerdos referenciados contemplan indistintamente, en su normativa, diferentes Comités para la evaluación de la actividad académica y administrativa de los profesores universitarios, asignación y reconocimiento de puntos para efectos salariales y bonificaciones.
5. Que, ante las ambigüedades presentes en la denominación de los comités se hace necesario establecer la conformación del Comité de Escalafón y Asignación de Puntos, unificando los Comités de Evaluación Docente, Comités de Selección, Comité Interno de Asignación de Puntos referenciados en el



GP 185-1



SC 7191-1



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

Acuerdo No. 050 del 2014 del Municipio de Envigado y Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

## ACUERDA

**Artículo 1.** Unificar los Comités de Evaluación Docente, Comités de Selección, Comité Interno de Asignación de Puntos en un único Comité que se denominará COMITÉ DE ESCALAFÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS.

**Artículo 2.** El Comité de Escalafón y Asignación de Puntos estará integrado por:

- *El Vicerrector de Docencia (quien lo preside)*
- *Jefe de Talento Humano (quien cumplirá funciones secretariales, tendrá voz sin voto)*
- *Decano de la Facultad respectiva*
- *Director de Investigaciones*
- *Un Docente de carrera con dedicación de tiempo completo, elegido por su propio estamento con derecho de carrera, por un periodo de dos (2) años.*

**Parágrafo:** Este Comité podrá, en cualquier momento, acompañarse de asesores externos y contará con la participación de Control Interno como invitado y veedor del proceso.

**Artículo 3.** Son funciones de El Comité de Escalafón y Asignación de Puntos

- a) Resolver las peticiones presentadas frente al escalafón docente y asignación de puntos
- b) Realizar la asignación de puntos para calificación salarial.
- c) Realizar la clasificación o reclasificación de los docentes en el escalafón.
- d) Reconocer los estímulos a la producción académica y científica.
- e) Resolver, en primera instancia, los recursos de reposición presentados frente al escalafón docente, asignación de puntos y reconocimiento de estímulos a la producción académica y científica
- f) Conceder y remitir a la Rectoría, los recursos apelación, presentados frente al escalafón docente, asignación de puntos y reconocimiento de estímulos a la producción académica y científica



GP 185-1



SC 7191-1



vivir mejor  
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

[www.ive.edu.co](http://www.ive.edu.co)

- g) Comunicar la decisión de asignación de puntaje a la Oficina de Talento Humano
- h) Las demás que el estatuto de docente y las normas específicas le asigne.

**Artículo 4.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, **30 MAY 2019**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Signature]*  
**SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ**  
Presidente Consejo Directivo

*[Signature]*  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
Secretario General

*Acuerdo de Consejo Directivo n° 000006 - Mayo 30 / 2019*

Elaboró: Juan Felipe Acosta Gonzalez Secretario General	Revisó: Blanca Libia Echeverri Londoño- Rectora	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro
Firma <i>[Signature]</i>	Firma <i>[Signature]</i>	Firma <i>[Signature]</i> Jefe Oficina Asesora Jurídica



GP 185-1



SC 7191-1



[www.ive.edu.co](http://www.ive.edu.co)